

CARTA CIRCULAR: CCI-REG-202500003

- A las** : **Entidades de intermediación financiera, intermediarios cambiarios, personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso (fiduciarias) a una EIF o a su controladora y al público en general.**
- Asunto** : **Actualización de la Política del Sistema de Gestión Integrado (SGI) que habilita los canales de denuncia de soborno, conflictos de interés e incumplimiento normativo de la Superintendencia de Bancos.**

Continuando con la promoción de nuestro eje estratégico de promover la integridad y ética en las labores realizadas por nuestros colaboradores, como también con el propósito de crear un entorno que facilite la gestión efectiva de denuncias relacionadas con posibles actos y prácticas de soborno; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos aprobó en el mes de noviembre de 2024 una actualización de la Política del Sistema de Gestión Integrado (SGI), que integra los estándares de las normas ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad, ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno, ISO 22301:2019 Sistemas de Gestión de Continuidad de Negocio, ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento, e ISO 27001:2022 Sistema de Seguridad de la Información a la gestión institucional.
2. Se reitera la disponibilidad de los canales de denuncia para conocimiento del personal de las entidades supervisadas y el público en general, a fin de que puedan notificar reales o potenciales prácticas de soborno (en cualquiera de sus manifestaciones), incumplimiento normativo o conflictos de interés relacionados a colaboradores(as) de la Superintendencia de Bancos. Los canales de denuncia disponibles son los siguientes:
 - a) En el portal web, completar el “Formulario de Denuncias de Soborno y Conflicto de Interés”, en la ruta: “Sobre Nosotros” / “Contáctanos” / “Denuncias de soborno y conflicto de interés”.
 - b) A través del Sistema Nacional de Atención Ciudadana (*311 / Portal Web) / <https://311.gob.do/>
 - c) A través del canal telefónico institucional: 809-685-8141 ext. 328
 - d) A través del correo institucional: Cumplimientoyantisoborno@sb.gob.do

3. Enfatizamos la importancia de difundir internamente los canales de denuncia establecidos, con el fin de asegurar que todos los empleados(as), colaboradores(as) y partes interesadas dispongan de los medios necesarios para reportar cualquier actuación que pueda constituir una infracción al ordenamiento jurídico vigente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE